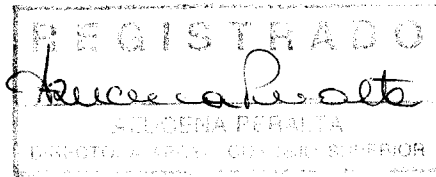




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 201/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Ernesto dos REIS ROSA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó asignaturas con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 201/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

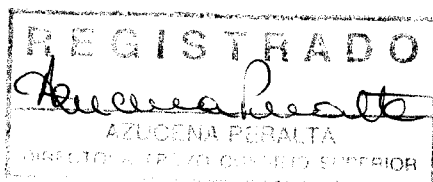
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 201/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Comunicaciones,

✶



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

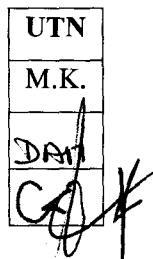


Gestión de Datos y Redes de Información, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Arquitectura de Computadoras y Física, al alumno Ernestos REIS ROSA, Legajo N° 16892, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Métodos Matemáticos en Sistemas de Información, Teoría de Control e Inteligencia Artificial, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 291/2012



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior